

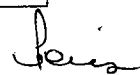
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 de agosto 31 de 2017 y 28 de diciembre 14 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".
- b. Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 16 de abril de 2024, disponibilidad para adicionar en el Presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en la vigencia 2024, la suma de \$ 883.617.278.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2024020017444 del 23 de abril del 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto, adicionar recursos por mayores valores recaudados de la Subcuenta Funcionamiento por valor de \$ 883.617.278.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2024020016738 del 17 de abril del 2024, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2024 en la suma de \$ 883.617.278.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos transferidos por la Nación, mediante oficio con radicado 2024020016816 del 18 de abril de 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos por mayores valores recaudados, de la subcuenta funcionamiento con corte al 31 de marzo 2024, provenientes de las transferencia de la Nación, mediante la Resolución No 00000453 del 14 de marzo del 2024, por medio de la cual se efectúa una distribución y transferencia del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los departamentos, para la vigencia fiscal 2024, por lo cual se giró el 25% a las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales a través de las Secretarías de Salud para su funcionamiento, asignando para la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la suma de \$4.084.882.587, no obstante, teniendo en cuenta que el Departamento de Antioquia programo para la vigencia 2024, un presupuesto inicial para dicha fuente de recursos de \$3.201.265.309, por lo tanto, se requiere adicionar al presupuesto de gastos la suma de \$883.617.278.



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-OF2625	131D	1-1-1-02-06-003-01-12	C	999999	883.617.278	Participación Iva Licores Vinos y Aperitivos - Transferencias Nivel Nacional -5% IVA LEY 1816
<b>Total</b>					<b>\$ 883.617.278</b>	

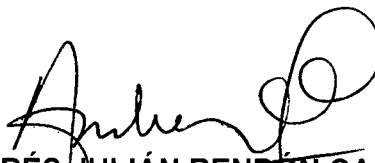
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-OF2625	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	883.617.278	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.
<b>Total</b>					<b>\$883.617.278</b>	

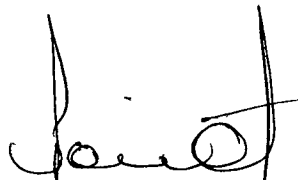
**Artículo Tercero.** Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

**Artículo Cuarto.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

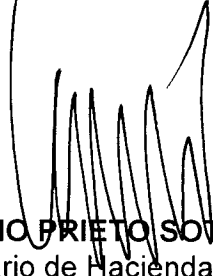
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



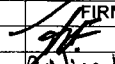
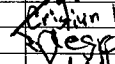
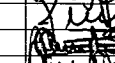
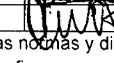
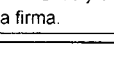

**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General



**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Contratista-Profesional Universitario		25-04-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		25-04-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		29-04-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		25.04.2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		29/04/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		29/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.